



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025
Ciudad de Mexicali, Baja California a 13 de enero del 2025

C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA TECATE-ENSENADA, KM. 14 M35 S/N
COLONIA NUEVA COLONIA HINDU,
TECATE, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21507.

PRESENTE

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 09 de Diciembre del 2024, y firmado al calce por el C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE, en su carácter de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/IG-0423/12/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0423/12/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- A) Escrito libre y Formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE, en su calidad de Representante Legal;
B) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
C) Fotocopia de Credencial para Votar vigente como identificación oficial del C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE, otorgada por el Instituto Federal Electoral;
D) Constancia de Situación Fiscal a nombre de la empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
E) Fotocopia del Acta constitutiva, volumer Escritura número, con fecha 21 de septiembre del 2023, a nombre de la empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., emitida por el Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata, Notario Público No. 3, en la Cuidad de Tecate, Baja California;
F) Fotocopia del Poder Notarial, Volumer Jo. de Instrumento de fecha 12 de Marzo del 2024, emitida por el Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata, Notario Público No. 3, en la Cuidad de Tecate, Baja California, donde se otorga Poder General para pleitos y cobranzas al C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE;
G) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con Folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

H) Fotocopia de Permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 05 de Septiembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca _____

I) Fotocopia de la Póliza de seguros No. _____ con una vigencia del 06 de Septiembre del 2024 al 06 de Septiembre del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, y que ampara la unidad automotriz Marca: _____

J) Dictamen de verificación de condiciones físico-mecánicas _____ que ampara la unidad automotriz Marca: _____

K) Descripción del Proceso de Recolección y manejo de Residuos Peligrosos;

L) Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;

M) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0423/12/24, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **SI CUMPLE** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025 a la Empresa **TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: **CARRETERA TECATE-ENSENADA, KM. 14 M35 S/N, COLONIA NUEVA COLONIA HINDU, TECATE, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21507;** bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, se refiere a UNA (1) unidades automotriz, misma que se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
1017	CLORO
1030	1,1-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152A)
1035	ETANO
1037	CLORURO DE ETILO
1039	ÉTER ETIL METÍLICO
1043	SOLUCIONES AMONIACALES FERTILIZANTES CON AMONIACO LIBRE
1044	EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO
1057	ENCENDEDOR PARA CIGARRO CON GAS INFLAMABLE
1058	MEZCLA DE GASES LICUADOS NO INFLAMABLES CARGADOS CON NITRÓGENO, DIÓXIDO DE CARBONO O AIRE.
1072	OXIGENO COMPRIMIDO
1090	ACETONA
1091	ACEITES DE ACETONA
1104	ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE PENTILO, ACEITE DE PLÁTANO O PERA
1105	PENTANOS (ALCOHOLES PENTÍLICOS)
1114	BENCENO
1120	BUTANOS (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
1123	ACETATOS DE BUTILO
1127	CLORURO DE BUTILO
1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS, LÍQUIDOS
1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
1171	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
1172	ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
1173	ACETATO DE ETILO
1175	ETILBENCENO (FENILETANO)
1188	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
1193	METIL ETIL CETONA
1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO
1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
1206	HEPTANOS
1208	HEXANOS
1210	TINTA DE IMPRENTA, INFLAMABLE O MATERIAL RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE.
1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
1220	ACETATO DE ISOPROPILO
1223	KEROSENO / QUEROSENO
1224	CETONAS LÍQUIDAS, N.E.P.
1228	MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.
1230	ALCOHOL METÍLICO (METANOL)
1231	ACETATO DE METILO
1245	METILISOBUTILCETONA
1249	METILISOPROPILCETONA
1262	OCTANOS





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
 OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS BASE SOLVENTE) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
1265	PENTANOS LÍQUIDOS
1268	DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO, N.E.P.
1293	TINTURAS MEDICINALES
1294	TOLUENO
1299	TREMENTINA
1307	XILENOS
1325	COSMÉTICOS, MEDICINAS
1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
1422	POTASIO Y SODIO, ALEACIONES DE
1547	ANILINA
1553	ÁCIDO ARSÉNICO LÍQUIDO
1575	CIANURO DE CALCIO
1578	CLORONITROBENCENOS
1593	DICLOROMETANO
1601	DESINFECTANTE SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
1701	BROMURO DE XILO
1710	TRICLOROETILENO
1715	ANHÍDRIDO ACÉTICO
1716	BROMURO DE ACETILO
1717	CLORURO DE ACETILO
1718	FOSFATO ÁCIDO DE BUTILO
1719	LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
1737	BROMURO DE BENCILO
1742	TRIFLUORURO DE BORO Y ÁCIDO ACÉTICO, COMPLEJO DE, LÍQUIDO
1748	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O DE HIPOCLORITO CÁLCICO EN MEZCLA SECA, CON MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8,8% DE OXÍGENO ACTIVO)
1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
1762	CICLOHEXENILTRICLOROSILANO
1763	CICLOHEXILTRICLOROSILANO
1768	ÁCIDO DIFLUOROFOSFÓRICO ANHIDRO
1775	ÁCIDO FLUOROBÓRICO
1779	ÁCIDO FÓRMICO
1786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
1796	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO), MEZCLA DE, CON NO MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
1805	ÁCIDO FOSFÓRICO EN SOLUCIÓN
1809	TRICLORURO DE FÓSFORO
1811	HIDROGENODIFLUORURO DE POTASIO
1813	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO SÓLIDO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
1815	CLORURO DE PROPIONILO
1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO, MEZCLA DE, CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
1828	CLORUROS DE AZUFRE
1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DE 51% DE ÁCIDO
1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
1834	CLORURO DE SULFURILO
1836	CLORURO DE TIONILO
1837	CLORURO DE TIOFOSFORILO
1840	CLORURO DE ZINC (CINC) EN SOLUCIÓN
1856	TRAPOS GRASIENTOS
1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
1888	CLOROFORMO
1897	TETRACLOROETILENO
1914	PROPIONATOS DE BUTILO
1915	CICLOHEXANONA
1920	NONANOS
1929	DITIONITO POTÁSICO (HIDROSULFITO POTÁSICO)
1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
1950	AEROSOLES
1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE, N.E.P.
1967	INSECTICIDA GASEOSO TÓXICO, N.E.P.
1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
1987	ALCOHOLES, N.E.P.
1989	ALDEHIDOS, N.E.P.
1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P.
1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS, INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
2002	CELULOIDE, DESECHOS DE
2008	CIRCONIO EN POLVO, SECO
2014	PEROXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
2015	PEROXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADO, CON MAS DE 60% DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO.
2018	CLOROANILINAS SÓLIDAS
2019	CLOROANILINAS LÍQUIDAS
2021	CLOROFENOLES LÍQUIDOS
2206	ISOCIANATOS TÓXICOS, N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, N.E.P.
2257	POTASIO
2261	XILENOLES Y XILENOLES SÓLIDOS
2262	CLORURO DE DIMETILCARBAMOILO
2267	CLORURO DE DIMETIL TIOFOSFORILO
2282	HEXANOLES
2297	METILCICLOHEXANONA
2333	ACETATO DE ALILO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
2340	2-BROMOETIL ETIL ÉTER
2351	NITRITOS DE BUTILO
2370	1-HEXENO
2372	1,2-DI-(DIMETILAMINO) ETANO
2395	CLORURO DE ISOBUTIRILO
2403	ACETATO DE ISOPROPENILO
2427	CLORATO DE POTASIO EN SOLUCIÓN ACUOSA
2588	PLAGUICIDA SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
2614	ALCOHOL METÍLICO
2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15°C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO
2679	HIDRÓXIDO DE LITIO EN SOLUCIÓN
2688	1-BROMO-3-CLOROPROPANO
2692	TRIBROMURO DE BORO
2733	AMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P.
2734	AMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P.
2735	AMINAS LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P.
2752	1,2-EPOXI-3-ETOXIPROPANO
2788	COMPUESTO DE ORGANOESTAÑO, LÍQUIDO, N.E.P.
2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERIAS
2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
2801	COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P., MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, LIQUIDA, CORROSIVA, N.E.P.
2810	LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
2817	DIHIDROFLORURO AMÓNICO EN SOLUCIÓN
2819	FOSFATO ÁCIDO DE AMILO
2820	ÁCIDO BUTÍRICO
2831	1,1,1-TRICLOROETANO
2834	ÁCIDO FOSFOROSO
2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
2841	DI-n-AMILAMINA
2851	TRIFLUORURO DE BORO DIHIDRATADO
2857	MAQUINAS REFRIGERADORAS QUE CONTENGAN GASES LICUADOS NO INFLAMABLES NI TÓXICOS, O AMONIACO EN SOLUCIÓN (NU 2672)
2872	DIBROMOCLOROPROPANOS
2874	ALCOHOL FURFURÍLICO
2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
2903	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, N.E.P., DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P.
2924	LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P.
2929	LÍQUIDO TÓXICO, INFLAMABLE, ORGÁNICO, N.E.P.
2933	2-CLOROPROPIONATO DE METILENO
2934	2-CLOROPROPIONATO DE ISOPROPILO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
 OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
2935	2-CLOROPROPIONATO DE ETILO
2937	ALCOHOL -ALFA-METILBENCILICO
2946	2-AMINO-5-DIETILAMINOPENTANO
2965	DIMETILETEARATO DE TRIFLUORURO DE BORO
2966	TIOGLICOL
2983	OXIDO DE ETILENO Y OXIDO DE PROPILENO EN MEZCLA CON UN MÁXIMO DE 30% DE ÓXIDO DE ETILENO
2984	PEROXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA)
2985	CLOROSILANOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS, N.E.P.
2991	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
2992	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATOS, LÍQUIDO, TÓXICO
2993	PLAGUICIDA ARSENICAL, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
2994	PLAGUICIDA ARSENICAL, LÍQUIDO, TÓXICO
2995	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
2996	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LÍQUIDO, TÓXICO
2997	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
2998	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, LÍQUIDO, TÓXICO
3048	PLAGUICIDA A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO
3054	CICLOHEXILMERCAPTANO
3055	2-(2-AMINOETOXI) ETANOL
3065	BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MÁS DE 24% PERO NO MÁS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN
3066	PINTURA CORROSIVO O PRODUCTOS PARA PINTURA CORROSIVO (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
3071	MERCAPTANOS LÍQUIDOS, TÓXICOS, INFLAMABLES, N.E.P., O MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS, TÓXICOS, INFLAMABLES, N.E.P.
3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
3080	ISOCIANATOS TÓXICOS, INFLAMABLES, N.E.P., O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, INFLAMABLES, N.E.P.
3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
3090	BATERÍAS DE METAL LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO)
3109	PEROXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO F
3110	PEROXIDO ORGÁNICO SÓLIDO TIPO F
3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
3145	ALQUILFENOLES LÍQUIDOS, N.E.P. (INCLUIDOS LOS HOMÓLOGOS C2 A C12)
3149	PEROXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO, EN MEZCLA, CON ÁCIDO(S), AGUA Y UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO, ESTABILIZADA
3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO, N.E.P.
3210	CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
3213	BROMATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
3214	PERMANGANATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
3246	CLORURO DE METANOSULFONILO
3250	ÁCIDO CLOROACÉTICO FUNDIDO
3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N.E.P.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
 OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
3251	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N.E.P.
3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N.E.P.
3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO ORGÁNICO, N.E.P.
3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO, N.E.P.
3266	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P.
3267	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO ORGÁNICO N.E.P.
3270	FILTROS DE MEMBRANAS NITROCELULOSA, CON UN MÁXIMO DE 12.6% DE NITRÓGENO, POR MASA SECA
3272	ÉTERES, N.E.P.
3273	NITRILOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.
3277	CLOROFORMIATOS TÓXICOS, CORROSIVOS, N.E.P.
3278	COMPUESTO ORGANOFOSFOROSO TÓXICO N.E.P. líquido
3280	COMPUESTO ORGANOARSENICAL TOXICO, N.E.P. líquido
3282	COMPUESTOS ORGANOMETÁLICO TÓXICOS, LÍQUIDO N.E.P.
3286	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO
3287	LÍQUIDO TÓXICO, INORGÁNICO
3288	SÓLIDO TÓXICO, INORGÁNICO
3291	DESECHOS CLÍNICOS, N.E.P., O DESECHOS (BIO)MÉDICOS, N.E.P., O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS, N.E.P.
3294	CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA, con no más de 45% de cianuro de hidrógeno.
3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización **no ampara** el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del **sector hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de la unidad automotriz que se incluye en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, se describe en la siguiente tabla:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025 y tendrá una vigencia de diez (10) años (2025-2035), de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del presente documento;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025 estará sujeta a que la Empresa **TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
3.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, se otorga a la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-003-PS-I-01-D-2025, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-0423/12/24, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0079/2025

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

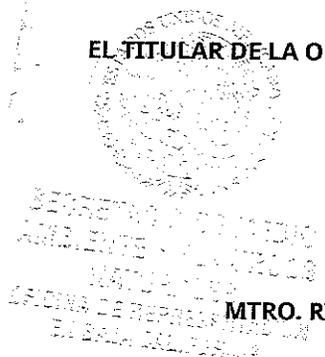
14.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. JOSÉ NÚÑEZ DUARTE, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-0423/12/24, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa TRANSPORTE AMBIENTAL DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA



Handwritten signature of Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez

20 ENE 2025

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

C.C.P.- ACTUARIA. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Handwritten initials



